



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/003/24.

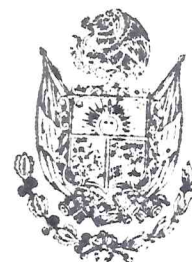
PROMOVENTE: Partido Verde Ecologista de México.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/003/24.

PROMOVENTE: Partido Verde Ecologista de México.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Peñamiller, Querétaro, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. La Circular DEOEPyPP/114/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico *st.penamiller@ieeq.mx*, en fecha veinticuatro de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/485/2024, así como al punto de acuerdo tercero del proveído de fecha veintitrés de febrero, emitido dentro del expediente 030/2008, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de treinta y seis fojas útiles, de las cuales cuatro con texto por uno de sus lados y treinta y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la Circular de cuenta y sus anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMPÑ/AG/003/24.

CUARTO. Glose de Constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Peñamiller, relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

Am.

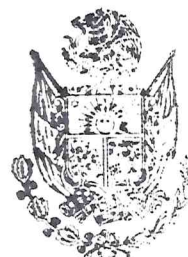


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral
del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller,
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller